



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: “CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

ACUERDO DE CONCEJO N° 015 - 2008- MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en **Sesión Ordinaria** de Concejo, el Proyecto de Ordenanza Municipal presentado por el Regidor Ing. Orlando Sulca Castilla, que Prohíbe el Uso de las Espumas de Carnaval durante las fiestas del Carnaval Ayacuchano 2008, para su aprobación por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Gobierno Local de Huamanga consiente de su rol que es el de promover el desarrollo sostenible, busca la protección del medio ambiente y resguarda la seguridad y el control que se debe ejercitar sobre acciones que deterioran la disminución de la capa de ozono, con la consecuente desaparición de la protección contra los rayos ultravioletas, principal causante del cáncer de piel, trastornos oculares como las cataratas causantes de la ceguera y de modificaciones genéticas en la flora y la fauna;

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en lo concerniente a saneamiento, salubridad y salud; en el Item 1.2 de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, es de regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente;

Que, en los últimos años se nota el uso indiscriminado de las “Espumas de Carnaval”, en su forma de aerosol, cuya composición presenta la sustancia hidroc fluorocarbono-22, la misma que está incluida en la lista de productos de dañan la capa de ozono, a pesar que el país firmó la declaración de hidroc fluorocarbono (HCFCs) en Viena en 1995;

Que, con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 y 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° inciso 8 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A y puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal en **Sesión Ordinaria**, previo el debate sobre el particular, en **VOTACIÓN por UNANIMIDAD**

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el “Proyecto de Ordenanza Municipal que Prohíbe el uso de las Espumas de Carnaval” en la Provincia de Huamanga - Ayacucho durante las celebraciones des las fiestas del carnaval ayacuchano

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento estricto del presente acuerdo, debiendo la Oficina de Secretaria General, elaborar la correspondiente ordenanza y realizar la publicación en el diario local de la ciudad.

DADO EN EL SALON CONSISTORIAL A LOS VENTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.